

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS “RIO HORTEGA” 2012**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2012
RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DE 2 DE MARZO)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la causa dentro del plazo establecido: **27 de julio al 7 de septiembre** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (C/ Monforte de Lemos, 5 - 28029 MADRID) haciendo constar el **N ° de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Si lo desea, adelántela por fax al 91 387 77 66.

	CAUSAS	SUBSANACIÓN
1	Solicitud fuera de plazo (artículo 5.3 de la resolución de convocatoria)	<p>El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión, o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido sin que figure sello de correos o de un registro oficial dentro de dicho plazo.</p> <p>Subsanación: Se debe remitir el documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 1 y el 30 de junio, ambos inclusive.</p>
2	Solicitud incorrectamente cumplimentada (artículo 43)	<p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p>La solicitud que no haya sido enviada a través de Internet y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.</p>

3	<p>El candidato no finalizó la FSE en los plazos establecidos (artículo 41.c)</p>	<p>Subsanación: Especificar en el CV especialidad y año de finalización del programa de Formación Sanitaria Especializada.</p>
4	<p>No se acredita vinculación del Jefe de Grupo al centro de Realización. (artículo 39.2)</p>	<p>El jefe de grupo debe estar vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con el centro del ámbito del SNS donde se desarrolle el programa formativo.</p>
5	<p>Excede el número máximo de solicitudes permitidas. (artículo 40.4)</p>	<p>El centro debe retirar las candidaturas que excedan siendo el número máximo de solicitudes donde va a desarrollarse la actividad investigadora de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diez, en el caso de centros clínico-asistenciales del SNS o de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados. b) Tres, cuando se trate de otro tipo de centro o unidades de investigación.